



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 450 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 SET. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 29 113 437.00)**, conforme al monto señalado y la desagregación por Unidades Ejecutoras en el anexo 2 del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, del Sector Educación, en el marco del numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 279-2020-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 704-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos autorizados vía Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, por un monto total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 29 113 437.00)**, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, del Sector Educación; de acuerdo al siguiente detalle y Anexo; "Desagregación del Crédito Suplementario -Decreto Supremo N° 279-2020-EF - para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, del Sector Educación a nivel de Unidades Ejecutoras", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:



EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	(En Soles)
PLIEGO	: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco	
FTE.FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	29 113 437.00
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	29 113 437.00
Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	29 113 437.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	29 113 437.00
Genérica de Gasto	: 5 Otros Gastos	29 113 437.00
TOTAL PLIEGO		29 113 437.00

ARTICULO 2. APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 3. LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 279 -2020-EF, los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el Artículo Segundo de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO 4. REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

“DESAGREGACION DEL CREDITO SUPLEMENTARIO-DECRETO SUPREMO N° 279-2020-EF - PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL SECTOR EDUCACIÓN A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS”

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD / GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS													(En Soles)	
	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	304 EDUCACION LA CONVENCION	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	314 EDUCACION ACOMAYO	315 EDUCACION ANTA	TOTAL
9001 ACCIONES CENTRALES 3999999 SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA: 2.5 OTROS GASTOS	195,000	195,000		30,000	30,000		60,000			30,000	60,000			15,000	420,000
	195,000	195,000		30,000	30,000		60,000			30,000	60,000			15,000	420,000
	195,000	195,000		30,000	30,000		60,000			30,000	60,000			15,000	420,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3999999 SIN PRODUCTO 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 2.5 OTROS GASTOS	19,583,071	2,594,466	489,459	1,125,000	254,856	250,000	890,254	146,116	335,000	930,215	1,455,000	290,000	200,000	150,000	28,693,437
	19,583,071	2,594,466	489,459	1,125,000	254,856	250,000	890,254	146,116	335,000	930,215	1,455,000	290,000	200,000	150,000	28,693,437
	19,583,071	2,594,466	489,459	1,125,000	254,856	250,000	890,254	146,116	335,000	930,215	1,455,000	290,000	200,000	150,000	28,693,437
TOTAL	19,583,071	2,789,466	489,459	1,155,000	284,856	250,000	950,254	146,116	335,000	960,215	1,515,000	290,000	200,000	165,000	29,113,437
RESUMEN															
2.5 OTROS GASTOS	19,583,071	2,789,466	489,459	1,155,000	284,856	250,000	950,254	146,116	335,000	960,215	1,515,000	290,000	200,000	165,000	29,113,437
TOTAL	19,583,071	2,789,466	489,459	1,155,000	284,856	250,000	950,254	146,116	335,000	960,215	1,515,000	290,000	200,000	165,000	29,113,437

